

---

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADIX Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE BIENES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA POR LA CESIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

---

Guadix, a 21 de marzo de 2023

De una parte, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadix, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

### MANIFIESTAN

El ayuntamiento de Guadix es titular de bienes inmuebles y muebles del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios:

- Bien inmueble:
  - o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:
    - Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
    - Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
    - Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
    - Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedó finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO

- Bienes muebles:

o Vehículos:

- Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y número de bastidor WDB9700321L573232.
- Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
- Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA02000000776.

El Ayuntamiento de Guadix ha presentado solicitud aprobada en Pleno de 30 de noviembre de 2021 para iniciar los trámites de cesión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a la Diputación Provincial de Granada, para su gestión por el organismo autónomo de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

El Ayuntamiento de Guadix inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante Decreto de fecha 15 de noviembre de 2022. El 22 de noviembre de 2022 se publica la mutación demanial subjetiva en el BOP número 223, durante 20 días y no habiéndose presentado reclamación alguna, se somete la mutación demanial subjetiva de bienes inmueble y bienes muebles del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a la Diputación de Granada al Pleno del Ayuntamiento de Guadix, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de diciembre el Ayuntamiento de Guadix aprueba la mutación demanial subjetiva de los siguientes bienes a la Diputación Provincial de Granada:

- Bien inmueble:

- o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:
  - Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
  - Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
  - Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
  - Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedó finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO

- Bienes muebles:
  - o Vehículos:
    - Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y número de bastidor WDB9700321L573232.
    - Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
    - Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA02000000776.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Guadix y la Diputación Provincial de Granada acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

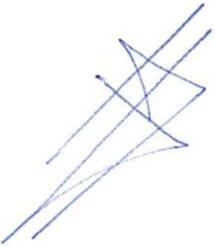
**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo la mutación demanial subjetiva de los siguientes bienes afectos al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Guadix:

- Bien inmueble:
  - o Parque de Bomberos, situado en Avda. Buenos Aires 95 compuesto por tres cuerpos de una sola planta de alzada:
    - Uno para tipo nave industrial, para albergar coches y garaje.
    - Otro de hormigón armado destinado a dependencias del Parque.
    - Un tercer cuerpo (ampliación) conectado con los anteriores destinado a almacén, gimnasio y garaje de camiones.
    - Cuenta con torretas de prácticas.

La edificación original quedó finalizada el año 1991 y la ampliación y acondicionamiento de la misma quedó finalizada el año 2016.

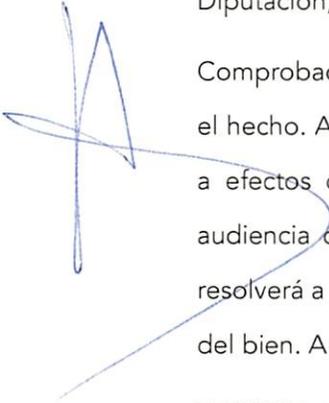
Referencia catastral: 8899027VG8289H0001GO

- Bienes muebles:
  - o Vehículos:

- 
- Matrícula 9523HGS, con nomenclatura BUL, marca MERCEDES BENZ y número de bastidor WDB9700321L573232.
  - Matrícula 5539CJJ, con nomenclatura FSV, marca IVECO ML90E21K y número de bastidor ZCEA90F0102408083.
  - Matrícula SE1032BY, con nomenclatura BNP, marca RENAULT G300 y número de bastidor VSYBA02000000776.

**SEGUNDA:** Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Guadix con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir de la Diputación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.



Comprobado que no se destinan los bienes al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la Diputación trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. El Ayuntamiento de Guadix resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

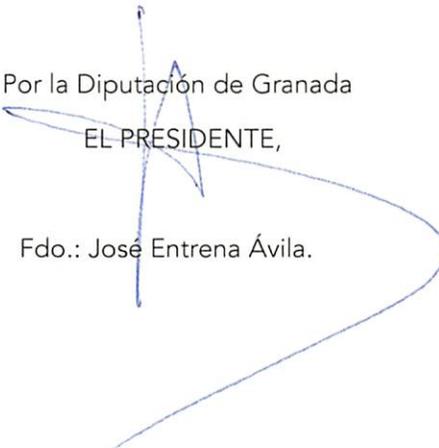
**TERCERA:** La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse en escritura pública que será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad. La Diputación Provincial de Granada asume todos los gastos derivados del presente negocio jurídico, Notaría, Registro de la Propiedad, etc... así como gestionar las declaraciones que procedan.

**CUARTA:** Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjetiva".

**QUINTA:** A partir de la firma del presente Convenio, corresponderá a la Diputación de Granada la dotación de los servicios necesarios para destinar el inmueble al uso al que afecta, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

**SEXTA:** El presente Acuerdo se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo, por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por denuncia de cualquiera de las partes.

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Diputación de Granada  
EL PRESIDENTE,  
  
Fdo.: José Entrena Ávila.

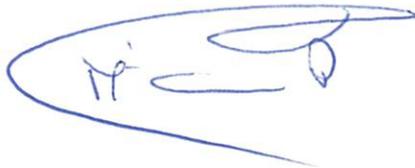
Por el Ayuntamiento de Guadix  
EL ALCALDE,  
  
Fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.



De lo que se certifica a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento de conformidad con el artículo 3.2.i del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

En Guadix a 21 de marzo de 2023.

La Vice Secretaria Primera de la Diputación  
de Granada



El Secretario General del Ayuntamiento de  
Guadix